



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°298-2024-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 29 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-
PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°109-2024-MDSR-VRAEM/CM, de fecha 28 de noviembre de 2024, INFORME N°788-2024-MDSR-GIDT/RKLO-G, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Gerencia de la Infraestructura y Desarrollo Territorial, INFORME N°479-2024-MDSR-GIDT/SGESLP-MERB, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos y proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21 de noviembre de 2024, con el que remiten el PLAN DE ESTUDIO DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD: "HABILITACIÓN DE OFICINAS EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de ellos fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, el numeral 6 del Artículo 20° de la precitada norma, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; de igual manera, el Artículo 43° señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 196° de la Constitución Política del Estado, menciona que son bienes de las Municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. Igualmente, el Artículo 56° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que son **Bienes de Propiedad Municipal** los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a servicios públicos locales, así como los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de bienes estatales, se encuentran los organismos públicos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes les confieren autonomía;

Que, las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento, según indica el Artículo 11° de la precitada Ley;

Que, el artículo 3°, numeral 3.4 inciso 2, del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales menciona que, los Actos de Administración son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los predios estatales, tales como afectación en uso, cesión en uso, usufructo, arrendamiento, comodato, servidumbre y otros actos que no impliquen el desplazamiento de dominio;

Que, con INFORME N°479- 2024-MDSR-GIDT/SGESLP-MERB, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Ing. Mario Elvis Ramos Barrial, Sub Gerente de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Plan de Estudio Definitivo de la Actividad: "Habilitación de Oficinas en el Tercer Piso del Palacio Municipal del Distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", cuya finalidad es contar con un local adecuado habilitado para el funcionamiento de oficinas que serán parte de la municipalidad, con presupuestal total de S/ 74,366.98 (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con 98/100 Soles), con plazo de ejecución de actividad por 26 días calendarios, por modalidad de Administración Directa;

Que, asimismo la Ing. Karina Roxana Laura Ortega, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a través del INFORME N°788-2024-MDSR-GIDT/RKLO-G, de fecha 21 de noviembre de 2024, remite el PLAN DE ESTUDIO DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD: "HABILITACIÓN DE OFICINAS EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", precisando que el presupuesto para la ejecución de la actividad es de S/ 74,366.98 (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con 98/100 Soles), con plazo de ejecución de 26 días calendarios, por modalidad de Administración Directa; por tanto, recomienda la aprobación en sesión de concejo municipal, detallando los metrados a ejecutar y el respectivo presupuesto por metrado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°109-2024-MDSR-VRAEM/CM, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°022-2024-MDSR/CM, de fecha 28 de noviembre de 2024 aprobó por UNANIMIDAD, el PLAN DE



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTUDIO DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD: "HABILITACIÓN DE OFICINAS EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con una asignación presupuestal de S/ 74,366.98 (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con 98/100 Soles);

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales concordantes, y estando a lo aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE ESTUDIO DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD: "HABILITACIÓN DE OFICINAS EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con una asignación presupuestal de S/ 74,366.98 (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con 98/100 Soles); conforme a lo requerido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante INFORME N°788-2024-MDSR-GIDT/RKLO-G, y; anexos que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a la Sub Gerencia de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, implementar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyecto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe>).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Lc. Erson Valladolid Espinoza
ALCALDE



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848